

RESOLUCION No. 00-G-IJ-0003023

619

OTTON MORAN RAMIREZ  
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL

**CONSIDERANDO**

QUE el 28 de abril de 2000, se ha otorgado ante el Notario Trigésimo Quinto del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento del capital y reforma del estatuto de la compañía **LARISA LOTIZACION LA RIBERA S.A.**;

QUE el señor Víctor Ernesto Estrada Santistevan, en su calidad de Gerente de la compañía, con el patrocinio del doctor Carlos Julio Arosemena Arosemena, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-98217 del 8 de octubre de 1998; y, ADM-96-044 del 28 de febrero de 1996;

**RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la conversión del capital suscrito de la compañía **LARISA LOTIZACION LA RIBERA S.A.**, b) el aumento del capital suscrito por QUINIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en TRECE MIL acciones de CUATRO CENTAVOS DE DOLAR, cada una de ellas; y, c) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Trigésimo Quinto del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Décimo Noveno del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 18 de agosto de 1980, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a

  
Ottón Morán Ramírez  
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL

**RAZON:** En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución número 00-G-IJ-0003023 dictada por el Intendente Jurídico de la oficina de Guayaquil, Abogado Otton Morán Ramírez, el veintiuno de junio del año dos mil, tomo nota al margen de la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto social de la compañía LARISA LOTIZACION LA RIBERA S.A., otorgada ante mí, el veintiocho de abril del año dos mil, que contiene dicha Resolución.- Guayaquil, a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil.-

AB. ROGER AROSEMENA BENITES  
NOTARIO TRIGESIMO QUINTO



REGISTRO MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL

1.- Certifico: Que con fecha de hoy: Queda inscrita la presente Resolución a foja 8.224 a 8.225, número 997 del Registro Mercantil Industrial y anotada bajo el número 14.957 del Repertorio.- 2.- Certifico: Que con fecha de hoy: se efectuarón tres anotaciones del contenido de esta Resolución, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, treinta de Junio del dos mil.-

Ab. Héctor Alcívar Andrade  
Registrador Mercantil  
del Cantón Guayaquil

f. JPV

Trámite N° 36566